



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 094 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, .....01 JUN. 2023.....



### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1691-2023-ORA, sobre Otorgamiento de Pensión Provisional, a don **SANTOS HERMILIO ZEBALLOS ALVARADO**;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha emitido el Informe N° 459-2023-GR PUNO/ORA-ORH de fecha 24 de mayo del 2023, dirigido al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PENSION PROVISIONAL DE CESANTIA A FAVOR DE DON SANTOS HERMILIO ZEBALLOS ALVARADO, REGIMEN DE PENSIONES DEL DECRETO LEY N° 20530, DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

REF.: a) RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 090-2022-GR-GRPUNO

b) RESOLUCION JEFATURAL N° 150-2021-ONP/JF

c) OFICIO N° 0646-2022-EF/53.01...

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar en relación a los documentos de la referencia, en términos siguientes:

#### I. ANTECEDENTES:

A través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2022-GR-GR PUNO, de 28 de febrero de 2022, aprobó el cese definitivo al Administrado Don SANTOS HERMILIO ZEBALLOS ALVARADO en el cual resolvió en su Artículo Sétimo lo siguiente:

"ARTICULO SÉTIMO. - ENCARGAR al servidor responsable de Pensiones de la Oficina de recursos Humanos, para los efectos de Incorporación en Planilla Única de Pagos de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, se obligara tener acreditado la Resolución de incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley 20530, así como cumplir con diligenciar ante la Oficina de Normalización Provisional (ONP) el expediente administrativo conforme al artículo Sexto de la Resolución Jefatural N° 107-2019-JEFATURA/ONP, de corresponder.

#### II. BASE LEGAL:

. Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones de servicios Civiles prestados al Estado.

. Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias

. Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, Aprueba disposiciones complementarias referidas a las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530.

. Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

#### III. ANALISIS Y COMENTARIO:

3.1. Al respecto cabe señalar que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2022-GR-GR PUNO, de 28 de febrero de 2022, se resolvió lo siguiente:

"ARTICULO QUINTO.- APROBAR EL CESE DEFINITIVO en la Carrera Administrativa, a partir del 28 de febrero del 2022, por causal de límite de setenta (70) años de edad, conforme establece la norma vigente, del servidor nombrado SANTOS HERMILIO ZEBALLOS ALVARADO, del cargo estructural de Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM (...).

3.2. Que, el artículo 9 Pensión provisional, de la Resolución Jefatural N° 150- 2021-ONP/JF, establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Resolución, las entidades mantienen su responsabilidad en el pago oportuno de las





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 094 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 01 JUN. 2023



pensiones provisionales de cesantía, invalidez y sobrevivencia de acuerdo a lo establecido por los artículos 47 y 48 del Decreto Ley N° 20530, independientemente del pronunciamiento de la ONP sobre el reconocimiento, declaración y/o calificación, cálculo del monto de las pensiones, devengados e intereses legales de las solicitudes presentadas.

Igualmente, del citado dispositivo en su artículo 2 Ámbito de aplicación. Menciona que, La presente resolución y sus anexos son de aplicación para las entidades que cuenten con personal activo y/o cesante del Régimen del Decreto Ley N° 20530 y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del tesoro Público, siendo la ONP la entidad que reconoce, declara, califica, liquida y calcula el monto de las pensiones, devengados e interés legales de las solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del mencionado régimen que se pronuncian por el derecho a la pensión o variación del derecho su continuidad, así como a las bonificaciones a que se refiere al inciso a) del artículo 32 e inciso b) del artículo 34 del Decreto Ley N° 20530.

3.3. Que, el artículo 47° del Decreto Ley N° 20530, determina que el pago de pensiones de cesantía o invalidez se efectuará desde el día en que el trabajador cesó. En tanto se expida la resolución correspondiente, se pagará pensión provisional por el 90% de la probable pensión definitiva.

3.4. Que, mediante OFICIO N° 0646-2022-EF/53.01 de fecha 27 de diciembre del 2022, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite la Resolución Directoral N° 0595-2022-EF/53.01, que aprueba la determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio - BET y otros conceptos del personal administrativo sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 001- 902: Región Puno - Sede central del Pliego 458: Gobierno Regional Puno.

III.5. En cuanto a la incorporación al régimen del Decreto Ley N° 20530, esta se acredita con la (INSCRIPCIÓN "REGISTRO 20530" DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJADOR O PENSIONISTAS SUJETO AL RÉGIMEN D.L. 20530); requisito exigido según Resolución Jefatural N° 150-2021-ONP/JF, ANEXO I DOCUMENTACIÓN MÍNIMA PARA LA CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES DERIVADAS DE LOS DERECHOS PENSIONARIOS DEL DECRETO LEY N° 20530, "Resolución u otro acto de incorporación al régimen del Decreto Ley N° 20530".

#### IV. LIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN PROVISIONAL O DE CESANTIA:

4.1. Tomando en cuenta la Planilla única de pagos a la fecha de cese, se advierte que el ex servidor, percibió la remuneración bruta de S/. 1,206.19. por lo que, corresponde otorgar Pensión provisional equivalente al 90%, el cual concluirá con la emisión del acto Resolutivo correspondiente, en el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES: SANTOS HERMILIO ZEBALLOS ALVARADO

DNI: 02391079

TIPO DE PENSION: PENSION PROVISIONAL

FECHA INICIO DE PENSION: 01/03/2022

CARGO: EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO II

NIVEL REM.: F-4

DETALLE ESTRUCTURA DE PENSION	Pensión Equivalente 100%	Pensión Equivalente 90%
Monto Único Consolidado - MUC	776.96	699.26
Beneficio Extraordinario Transitorio - BET		
TOTAL BRUTO (100%)	776.96	
TOTAL BRUTO (90%)		699.26
Pensión Provisional		699.26





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 094 -2023-GGR-GR PUNO

01 JUN. 2023

Puno, .....



Esta pensión se abonará con cargo a la Especifica de Gasto; 2.2.1.1.1.1 Unidad Ejecutora 001 Sede Puno - Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, a partir del 01 de marzo del 2022 de acuerdo con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2022-GR-GR PUNO..."; y

Estando al Informe Nº 459-2023-GR PUNO/ORA-ORH de la Oficina Regional de Recursos Humanos;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR PENSIÓN PROVISIONAL equivalente al 90%, a don SANTOS HERMILIO ZEBALLOS ALVARADO, según el siguiente detalle:

DNI: 02391079

TIPO DE PENSION: PENSION PROVISIONAL

FECHA INICIO DE PENSION: 01/03/2022

CARGO: EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO II

NIVEL REM.: F-4

DETALLE ESTRUCTURA DE PENSION	Pensión Equivalente 100%	Pensión Equivalente 90%
Monto Único Consolidado - MUC	776.96	699.26
Beneficio Extraordinario Transitorio - BET		
TOTAL BRUTO (100%)	776.96	
TOTAL BRUTO (90%)		699.26
Pensión Provisional		699.26

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta pensión se abonará con cargo a la Especifica de Gasto; 2.2.1.1.1.1 Unidad Ejecutora 001 Sede Puno - Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, a partir del 01 de marzo del 2022 de acuerdo con la Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2022-GR-GR PUNO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL

